

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION
DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL – D-38 GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO

TRAMITE No.	110016000253201184614
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	282-564
ESCRITURA PÚBLICA	596 DE 23-03-2007 - NOTARIA 2 DE CALARCA
FICHA PREDIAL	63130000100090074000
DIRECCIÓN:	Vereda Santo Domingo Predio La Siberia- Calarcá Quindío.
OCUPANTE:	CIPRIANO MENDOZA MENDEZ VITALINA MENDEZ DE MENDOZA
POSTULADOS:	MIGUEL RIVERA JARAMILLO ALIAS W

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Calarcá, a los dos (2) días del mes de Noviembre de dos mil diez y siete (2017), la suscrita Fiscal 97 Especializada adscrito a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes **PILAR FERNANDA DUARTE ROMERO**, subcomisionada por la titular del Despacho 38 Dra. **LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo de los Funcionarios de la Policía Judicial Dijin: **IT. ANDRUX STI GIL HENAO, PT. CARLOS ARTURO PULGARON VARELA, PT. EDINSON RAMIREZ MENDOZA, ING. MARTHA VICTORIA VALENZUELA CTI INVESTIGADORA, ING. WILLIAM VEGA ANGARITA Comisionado IGAG**, Por parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas **JACKSON DAVID PEÑA, Dr. DIEGO PULIDO MOLANO, MIGUEL ANGEL GONZALEZ Representante de la SAE**, y policía Nacional Comando de policía grupo de movilidad **PT. MARTINEZ MANGA JORGE**. nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la vereda Santo Domingo, municipio de Calarcá Quindío, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el día 18 de mayo de 2016, decisión comunicada mediante oficio No 9015 de fecha 24 de mayo de 2016 por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora **VITALINA MENDEZ DE MENDOZA** (mujer mayor de edad 75 años) identificada con la C.C. 28676975 de Chaparral Tolima a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula número 282-564 en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar

INMOBILIARIA: 282-564 ESCRITURA PÚBLICA: ESCRITURA 596 de 23/03/2007 NOTARIA 2 DE CALARCA, FICHA PREDIAL: 63130000100000090074000000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su linderos en la diligencia previa de **alistamiento que se llevó a cabo el día 18 de abril de 2016.**

ÁREA: EL PREDIO OBJETO DE LA DILIGENCIA SE ENCUENTRA UBICADO EN UBICADO EN EL PARAJE SANTO DOMINGO, JURISDICCION DE CALARCA QUINDIO AL INTERIOR DEL CUAL SE ENCUENTRA UNA CONSTRUCCION DESTINADA AL USO DE VIVIENDA CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADAMENTE DE 6 HECTAREAS. 63130000100000090074000000

LOS LINDEROS CORREPENDEN CON LOS CONSIGNADOS SEGÚN ESCRITURA NUMERO 220 DEL 15 DE MARZO DE 1990 . CON BASE EN RECORRIDO REALIZADO EN CAMPO SE HACE EL SIGUIENTE LISTADO DE 8 COORDENADAS GEOGRAFICAS EL CUAL ENUNCIA PUNTOS DE QUIEBRE DEL LINDERO DEL POLIGONO DEL PREDIO.

Conforme a la descripción realizada por la ingeniera Marta Victoria Valenzuela CTI y el topógrafo William Vega Angarita quienes recorren el área se describe lo siguiente:

PUNTO	LATITUD	LONGITUD
Vértice 1 colindante con rio santo domingo	4°29'59,62"N	75°36'58,27" W
Vértice 2 colindante con rio santo domingo	4°29'54,24"N	75°36'53,40" W
Vértice 3 colindante con rio Santo Domingo	4°29'50,13"N	75°36'56,90" W
Vértice 4	4°29'50,94"N	75°36'59,95" W
Vértice 5	4°29'51,43"N	75°37'0,61" W
Vértice 6	4°29'52,72"N	75°37'01,38" W
Vértice 7	4°29'55,16"N	75°37'01,24" W
Vértice 8	4°29'58,21"N	75°36'59,76" W

EN CUANTO A LA TOPOGRAFIA QUE PRESENTA EL PREDIO SE OBSERVAN PENDIENTES CONSTANTES DESDE EL LECHO DEL RIO HASTA SU ENTRADA DE ENTRE EL 35 AL 60% LO QUE NO PERMITE SU TECNIFICACION CON COBERTURA VEGETAL PRINCIPALMENTE DE VEGETACION NATIVA EN EL AREA DE RONDA DEL RIO Y EN MENOR PROPORCION SE OBSERVA CULTIVO DE GRANADILLA DE APROXINADAMENTE UNA FANEGADA EL CUAL SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE MANTENIMIENTO, TAMBIENSE OBSERVA CULTIVO DE PANCOGER PARA CONSUMO PROPIO Y APROXIMADAMENTE UN 20 % DEL PREDIO SE ENCUENTRA EN PASTOS NATURALES.

LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CON CERRAMIENTO EN CERCA DE ALAMBRE DE PUAS SOBRE POSTES DE MADERA EN MAL ESTADO DE MANTENIMIENTO EXEPTO EL LINDERO QUE QUEDA CONTRA EL RIO SIN DIVISIONES DE POTREROS.

En cuanto a las vías de comunicación al predio llega una vía sin pavimentar en mal estado y por la cual es difícil transitar en temporada de lluvias dado que se encuentra sin mantenimiento, por lo que a la fecha de la presente diligencia no fue posible llegar en vehículo al predio.

Respecto de la disponibilidad de servicios públicos el predio cuenta con servicio de energía eléctrica y acueducto veredal, dada la colindancia del predio con el Rio Santo domingo y la presencia de quebradas que pasan por el sector se entiende que existe disponibilidad de aguas, no obstante las largas sequias a que se ha visto abocada la región se ven afectados los cultivos y pastos, en lo que respecta a la disposición final de residuos esta se realiza mediante pozo séptico.

Construcciones y anexos:

La casa destinada a vivienda se encuentra distribuida en torno a un pasillo el cual cuenta con un muro de altura aproximada de 50 cm. con postes en madera sobre los que reposa una cubierta en teja de asbesto cemento y cielorraso en madera rustica pasillo con pisos en cemento alisado y mineral, al interior la vivienda se encuentran sala-comedor, cocina, dos alcobas y un baño, construidos en mampostería estructural con teja de zinc y en asbesto cemento, con fachada en ladrillo a la vista y pañete solo en partes de la misma, pisos en cemento rustico y cemento alisado, las puertas en general se encuentran en madera rustica, el baño con enchape a medio muro en baldosín cerámica línea , sin división en ducha ni puerta de acceso mobiliario sanitario y lavamanos línea económica, cocina con fogón de leña y mesón en cementos rustico.

Como anexo solamente se observa un gallinero en colindancia con la vivienda el cual se encuentra en estado de abandono.

EN GENERAL SE ESTIMA QUE LA CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRA EN REGULAR A MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

ACTIVIDADES SECTOR	DISPONIBILIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS PUBLICOS	ORDEN PUBLICO
<p>El sector se caracteriza por su vocación agropecuaria donde se observan principalmente cultivos de café, plátano y hacia las áreas de mayor altura snm también se encuentran cultivos de mora tomate y granadilla principalmente. También se destacan predios destinados a pastos para el pastoreo de ganado.</p>	<p>Dado que el predio colinda con el río Santo Domingo y la presencia de quebradas que pasan por el sector se entiende que existe una buena disponibilidad de agua, no obstante teniendo en cuenta las largas sequias a que se ha visto abocada la región debidas a fenómenos climáticos la disponibilidad de aguas es limitada generando la disminución de productos y destrucción de cultivos en algunos casos.</p> <p>El predio cuenta con servicio de energía eléctrica.</p>	<p>Aun cuando no se evidencian situaciones que generen problemas de orden público si fue mencionado para gente de la región la presencia de grupos al margen de la ley.</p>

VIAS PRINCIPALES	TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICO	TOPOGRAFIA
Partiendo del casco urbano de Calarcá sobre vía que desvía a Santo Domingo de América aproximadamente a los 7 kilómetros por carretera destapada se localiza el predio. Este cuenta con frente sobre la vía veredal que se encuentra sin pavimentar y en regular estado de mantenimiento y conservación.	El sector cuenta con servicio de transporte público veredal que comunica el casco urbano.	En general el sector es de pendientes inclinadas y onduladas, lo que limita las labores agrícolas y las posibilidades de mecanización, no obstante en la mayor parte de sector se observan cultivos propios de la región como café y platano.

Descripción y Anexidades SEGÚN INFORME DE POLICIA JUDICIAL DE FECHA 18/04/2016

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCION - CARACTERISTICAS DEL TERRENO

TERRENO		
AREA TERRENO	TOPOGRAFIA	COORDENADAS GEOGRAFICAS
6 Hectáreas	Fuertemente inclinados a fuertemente ondulados con pendientes que en algunos casos son de entre el 25 al 50%	LATITUD : 4°29'55.661"
		LONGITUD: 75°36'58,858" W

NOTA: El Área de terreno fue tomada del certificado de Tradición y Libertad y corresponde con la reportada mediante escritura, no obstante se aclara que difiere del área consignada en el IGAC.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO
El sector se caracteriza por ser de topografía ondulada e inclinada con buena cantidad de drenajes con cultivos principalmente de café y plátano y en algunos casos con pastos para mantenimiento de ganado. Y un clima que normalmente no supera los 25°C. A la fecha de la visita en el predio se observó un cultivo de granadilla de aproximadamente una fanegada adicionalmente se encuentran algunas plantas de plátano, yuca, café y cítricos destinados al consumo doméstico.

CONSTRUCCION		
TIPO DE INMUEBLE	EDAD CONSTRUCCION	AREA CONSTRUIDA (M ²)
Casa	20 años	178,00

NOTA:

- *El área corresponde a medición hecha en el terreno*
- *La edad de la construcción se estima de acuerdo con lo indagado en el sector y con los materiales y acabados de la misma ya que no fue posible determinarla de manera precisa.*

DISTRIBUCION DE LA CONSTRUCCION
Un pasillo que circunda la vivienda con muro en ladrillo prensado de aproximadamente 50 cm. De altura y postes tipo columna de concreto sobre los que reposa la cubierta al interior de la vivienda se localizan una Sala – comedor, cocina, 2 alcobas y un baño.

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS	
ESTRUCTURA	Mampostería estructural.
CUBIERTA	Teja de zinc y asbesto cemento.
FACHADA	Ladrillo a la vista.
ENTREPISOS	No Aplica
MAMPOSTERÍA	Ladrillo prensado a la vista y an algunas partes con pañete y pintura.
PISOS	Cemento alisado.
CIELO RASO	Parte en madera aserrada rustica y aproximadamente un 60% sin cielorazo con teja a la vista.
CARPINTERÍA MADERA	Las puertas en general son en madera rustica.
CARPINTERÍA METÁLICA	Marcos de puerta y ventanas.
BAÑOS	Enchape a medio muro y piso en baldosin cerámica, sin división de ducha, con servicio de ducha y sanitario.
COCINA	Con fogon de leña y meson en cemento.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: El predio se encuentra en regular estado de mantenimiento y conservación.

A fecha 29/09/2017 el predio reporta una deuda por concepto de Impuesto Predial de \$.2.613.961

SERVICIOS PUBLICOS

NIU : 256425 medidor 5092690 empresa EDEQ – (Servicio de energía). El agua es de nacimiento y el servicio de alcantarillado es un pozo séptico. Los servicios se encuentran al día.

Se deja constancia que la decisión de improcedencia emitida por la Fiscalía 19 de E.D el 11 de octubre de 2016, confirmada por la Fiscalía Primera Delegada ante el Tribunal de Distrito de Extinción de Dominio el 17 de marzo de 2017, dentro del radicado 77976 -6222 ED, relativa al inmueble objeto del presente secuestro y entrega dio lugar a la resolución proferida por la Sociedad de Activos Especiales número 1031 de 08 de septiembre de 2017, mediante la cual se dispone que la **Gerencia Regional Occidente realice la entrega del bien denominado la SIBERIA, identificado y relacionado en la presente acta;** para lo cual debe efectuar las actividades tendientes a la materialización y el efectivo cumplimiento de la orden judicial, a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas adscrita a la Unidad Administrativa Especial para Atención y Reparación Integral de Víctimas. Teniendo en cuenta que el inmueble denominado la SIBERIA se encuentra ocupado, el Gerente Regional dispuso comisionar para tal efecto al funcionario **MIGUEL ANGEL GONZALEZ** identificado con la C.C. No. 16.075.324. Quien manifiesta: Que la Sociedad de Activos Especiales actúa en acompañamiento dando cumplimiento a la resolución SAE número 1031 de 8 de septiembre de 2017 por medio de la cual se ordena hacer entrega del presente inmueble al Fondo para la Reparación a las Víctimas y deja constancia que el día 21 de noviembre se tiene programado realizar diligencia de desalojo para realizar la entrega real y material del inmueble desocupado al Fondo para la reparación a las víctimas. En consecuencia surtidos los trámites legales la FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA. INMOBILIARIA 282-564** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS,** representado en esta diligencia por el Doctor Diego Pulido Molano Identificado con la cedula de ciudadanía No.1022.345.620 y Tarjeta Profesional 221407 a quien

se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: Recibimos el inmueble en cumplimiento de lo ordenado por la Magistrada de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá y respecto de las manifestaciones realizadas por la señora Vitalina le informo que: a partir del momento no se puede vender solo se puede arrendar y nosotros solo somos administradores. Estamos sujetos a órdenes judiciales emanadas de Justicia y Paz. Mientras tanto lo pueden administrar se puede usar para la administración. Existe la posibilidad de que le arrienden y les dejaremos los datos para que le arrienden y se deja constancia que se le dejaron los datos para comunicarse. Se deja constancia que se recibe el bien inmueble en las condiciones arriba descritas. Es importante resaltar que la administración del bien proviene de la sociedad de Activos Especiales SAE SAS. Quien debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1031 de 2017 de manera específica al párrafo 1ro y 3ro. Del art. 2 teniendo en cuenta que sobre el activo sobreviene una ocupación emanada desde la administración de la SAE, razón pro la cual esta sociedad dispuso señalar como fecha de entrega material del bien al FRV el día 21 de noviembre de 2017. Así mismo, se deja constancia que sobre el bien objeto de la diligencia se encuentran presentes inconsistencias registrales, de manera específica las fechas de apertura del folio de matrícula inmobiliaria matriz y el folio segregado. Con relación a la manifestación de la ocupante de tomar el bien en arriendo se le manifiesta que a la fecha el procedimiento de subastas con fines de arrendamiento se encuentra suspendido por la coordinación del Fondo para la Reparación de las Víctimas no obstante se le suministrarán los datos de contacto del equipo de administración de activos y de la administración del cuadrante del eje cafetero con el fin que se le brinde información respecto de una futura subasta inmobiliaria a la cual puede presentarse previo el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Continúa la Fiscalía, acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10 Carrera 7 No. 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C.

teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición 'el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: Yo quiero de que mi hijo si esto lo vendan nosotros lo compramos por plazos porque a nosotros nos engañaron porque a mi hijo le sonsacaron la plata y luego que nos fuéramos y por la plata se quedó aquí la posesión y llevamos 6 años aquí. No tenemos para donde irnos tengo 75 años. A nosotros nos contaron que el señor Jemer venía a matar a mi hijo (JAMER es la persona que les vendió el inmueble), y don Eliberto pudo interceder y mi Dios para que no lo mataran. El que estaba aquí era el señor Jemer que era el administrador. Aquí la bendición es grande porque nos han regalado mesitas y nosotros solo tenemos 4 mudas de ropa les digo sinceramente que yo me quedo con el deseo de hablarles y yo le dije a mi hijo que debemos contar porque vienen y nos matan y no nos dicen que nos mataran. Yo le he pedido a Dios que me dejara estar donde está mi hijo. Lo único que tenemos es esa granadilla que por venderla nos darán 150 mil. Y eso se recibe una sola vez y hay que pagarle a una persona que cobra 35.000 por el jornal eso no es no más decir pero lo que pasa es que uno no tiene el dinero. Pero yo manifiesto mi interés de quedarme con esto pero aquí me apoyan los vecinos y para donde me puedo ir?. El vecino me dejo una camita y mando razón que lo cojamos y para mí eso es una bendición de Dios.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro

Fotográfico: Si () No (); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si () No (Ingeniero Forestal Sí () No ()

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- (x) Acta de Embargo y secuestro
- (x) Folio de Matrícula Inmobiliaria

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída Y aprobada por quienes en ella intervinieron. Siendo las 4: 00 p.m.



DR. SR. FERNANDA NIÑATE DOMINGO

FISCAL 97 Especializada

Adscrito a la Dirección de Justicia Transicional

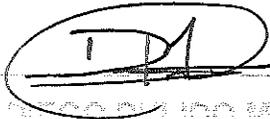


QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA :

Sra. VITALINA MENDEZ DE MENDOZA

Dirección: Vereda Santo Domingo Alto Finca La Siberia

Celular: 8106005419



DR. FREDY DOMÍNGUEZ

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS



JACKSON DAVID PEÑA

FONDO PARA LA REPARACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS.



IT. ANDRUX STI GIL HENAO

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN

Carlos A. Rujana U.

PT. CARLOS ARTURO DEL CARON VARELA PT.

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN

Edinson Ramirez

PT. EDINSON RAMIREZ MENDOZA

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN

Miguel Angel Gonzalez

MIGUEL ANGEL GONZALEZ

Funcionario de SAE

Wiliam Vega

WILLIAM VEGA

Ingeniero GAG

Maestra Victoria Valenzuela

MAESTRA VICTORIA VALENZUELA

Investigador CTI

Jorge

PT. MARTINEZ MANCA JORGE

Policía Nacional Comando de policía grupo de movilidad